

La seguridad humana 25 años después

El Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 1994 popularizó en la agenda política internacional el concepto de seguridad humana, una seguridad cuya búsqueda, se afirma en el Informe, “debe efectuarse a través del desarrollo, no mediante las armas”¹. Esta afirmación nos lleva a una de las características principales del concepto de seguridad humana, su inserción en aquellos enfoques críticos que se contraponen a la concepción clásica de seguridad, que estaba definida fundamentalmente en términos realistas, que se centraba casi exclusivamente en la seguridad militar de los estados y fue predominante durante la Guerra Fría.

La seguridad humana tenía, en la formulación del PNUD, dos componentes principales: la libertad frente al miedo, que se refiere a las amenazas contra la vida y la integridad física de las personas, y la libertad frente a la necesidad, entendida como la cobertura de las necesidades básicas de la gente (alimentación, salud y educación). La evolución del concepto, que ha sido paralela a su adopción por parte de las agencias de cooperación de algunos países (Canadá, Japón), ha dado lugar a la aparición de dos enfoques sobre la seguridad humana: el enfoque restringido, que pone el énfasis en la “protección ante la violencia física en contextos de conflicto”² —y fue impulsado especialmente por Canadá—, y el enfoque amplio, que también incluye la libertad frente a la necesidad, y ha sido más apoyado por Japón y las Naciones Unidas.

Desde finales de los años noventa del siglo pasado, la visión restringida ha sido priorizada por la mayoría de gobiernos e instituciones internacionales, dejando de lado los objetivos de bienestar social y centrando la seguridad humana en las amenazas físicas contra la vida de la gente. Para una parte de la academia, especialmente desde los enfoques críticos sobre seguridad, “esta priorización del enfoque restringido ha sido claramente negativa, por cuanto la seguridad humana ha perdido su potencial de análisis crítico y [...] ha posibilitado su instrumentalización al servicio de la agenda internacional hegemónica de los Estados poderosos”³.

Tras el Informe del PNUD de 1994, el sistema de Naciones Unidas ha seguido ocupándose del concepto de seguridad humana. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a examinar y definir el concepto de seguridad humana. Como seguimiento de este compromiso, el Secretario

¹ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, FCE, Ciudad de México, 1994, p. 1.

² PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos, “El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos”, en *Revista CIDOB d’afers internacionals*, N° 76, 2007, p. 60.

³ PÉREZ DE ARMIÑO, Karlos, “¿Más allá de la seguridad humana? Desafíos y aportes de los estudios críticos de seguridad”, en *Cursos de derecho internacional y relaciones internacionales de Vitoria-Gasteiz*, N° 1, 2012, p. 255.

General Ban Ki-Moon presentó informes sobre la cuestión en marzo de 2010 y abril de 2012. Finalmente, en octubre de 2012 la Asamblea General adoptó la resolución 66/290, en la que se declara que “la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos”.

En el ámbito más amplio de la vinculación entre seguridad y desarrollo, es muy relevante el Informe del Secretario General Kofi Annan de 2005, en el que señala que “los avances en el ámbito del desarrollo, la seguridad y los derechos humanos han de correr parejos. No puede haber desarrollo sin seguridad, ni seguridad sin desarrollo, y ambos dependen a su vez de que se respeten de los derechos humanos y el Estado de derecho”⁴. Para algunos autores existe un “quid pro quo global” en el que “el Sur debe aportar más seguridad, especialmente en materia antiterrorista, si quiere recibir más financiación para el desarrollo”⁵. En cualquier caso, parece clara la convergencia de los ámbitos de la seguridad en el sentido clásico del término, y los procesos de desarrollo de las poblaciones de los países del sur.

La literatura en España se ha ocupado en varias ocasiones del análisis del concepto de seguridad humana. Citaremos como momentos más significativos el número especial que editó la Revista CIDOB en 2007, titulado “Seguridad humana: conceptos, experiencias y propuestas” (Revista CIDOB d’afers internacionals, N.º. 76, 2007), y el libro colectivo “Seguridad humana: aportes críticos al debate teórico y político”, coordinado por Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Mendia Azkue en 2013 y publicado por Tecnos y Hegoa. En el contexto latinoamericano cabe destacar la monografía publicada por FLACSO en 2012, “Seguridad Humana: Nuevos enfoques”, que fue editado por Francisco Rojas Aravena. Tanto el libro de Hegoa como el de FLACSO fueron reseñados en esta revista⁶.

En el ámbito anglosajón también ha habido interesantes contribuciones al concepto de la seguridad humana. Tenemos el honor de recoger una de ellas en la sección Fragmento de este número, con la traducción del artículo de Mark Duffield “Seguridad Humana: vincular desarrollo y seguridad en una era de terror”, en el que el autor británico entiende la seguridad humana como un dispositivo de gobierno que establece la forma en que las poblaciones que viven en los territorios de estados ineficaces son comprendidas, diferenciadas y validadas por las agencias de cooperación de los países eficaces. Es muy útil el análisis que se hace de la evolución del concepto de seguridad humana, desde la visión original que integraba las redes de ayuda existentes en un sistema internacional de intervención coordinado, capaz de complementar los esfuerzos de los estados ineficaces para brindar seguridad a sus ciudadanos y a sus economías. Esta noción más universalista de seguridad humana, en la que desarrollo y seguridad se entendían como “diferentes pero iguales”, contrasta con la reforzada interconexión entre desarrollo y seguridad, típica de

⁴ NACIONES UNIDAS, Asamblea General de Naciones Unidas, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del Secretario General*, Naciones Unidas, Nueva York, 2005, p. 61.

⁵ FERNÁNDEZ-TOMÁS, Antonio, “La vinculación entre seguridad colectiva, desarrollo y protección de los derechos humanos: teorías y realidades”, en HUESA, Rosario (coord.), *Derechos humanos, responsabilidad internacional y seguridad colectiva. Intersección de sistemas. Estudios en homenaje al profesor Eloy Ruiloba Santana*, Marcial Pons, Madrid, 2008, p. 36.

⁶ El libro “Seguridad Humana: Nuevos enfoques”, editado por Francisco Rojas Aravena para FLACSO, fue reseñado en el número 31: <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/download/5305/5744>. El libro “Seguridad humana: aportes críticos al debate teórico y político”, coordinado por Karlos Pérez de Armiño e Irantzu Mendia Azkue para Tecnos y Hegoa, fue objeto de un *review essay* en el número 31: <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/download/5304/5743>



la guerra contra el terrorismo, que ha reorientado los recursos de cooperación hacia aquellas poblaciones, regiones y sectores que se consideran una amenaza para la seguridad de los estados desarrollados.

Como hemos visto previamente, en los últimos años la literatura académica en español sobre seguridad humana ha tenido notables aportaciones. No obstante, pensamos que una nueva publicación monográfica sobre esta temática está plenamente justificada, más allá de la efeméride de los veinticinco años del Informe del PNUD, por la aparición en los últimos años de algunas cuestiones que interpelan total o parcialmente al concepto de seguridad humana, y que han podido ser recogidas en este número 43 de la revista Relaciones Internacionales, como vamos a ver a continuación al glosar los artículos originales que son objeto de publicación.

Una primera cuestión es la evolución del propio concepto de seguridad humana, en relación con la evolución del sistema internacional en su conjunto, desde el momento de popularización del concepto en la posguerra fría, a una paulatina restricción de su aplicación que se produce de forma paralela al incremento de los discursos securitarios asociados a la lucha contra el terrorismo y a otros procesos identificados como amenaza a la seguridad internacional, como la movilidad humana o la criminalidad organizada. En este sentido, el texto de Nuria Hernández García analiza la evolución del concepto de seguridad humana y su vinculación con la protección de los derechos humanos y con otros principios de Naciones Unidas, como la responsabilidad de proteger. La autora apunta a que hay algunas circunstancias que han restado poder al concepto y han favorecido su progresivo desuso, como son la falta de concreción del término, su uso selectivo, la unión de las perspectivas de derechos humanos y seguridad, y el auge de otros conceptos dentro del espacio conceptual de la seguridad humana, como el de resiliencia.

Precisamente la popularización de conceptos como el de resiliencia, que parece que han ocupado en buena parte el lugar que tenía la seguridad humana en el discurso internacional, especialmente en los ámbitos del desarrollo y la acción humanitaria, es otra de las cuestiones que justifica nuestro monográfico. El análisis de la relación entre estos dos conceptos es un tema de gran relevancia, porque en los ámbitos de la acción humanitaria, principalmente en la parte de prevención y reducción de riesgos de desastres, y el desarrollo humano, especialmente vinculado a la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental, el concepto de resiliencia se ha convertido en un enfoque esencial, llegando a ser calificado incluso como nuevo paradigma del desarrollo. Por eso son muy interesantes las aproximaciones de Manuel Ahedo Santisteban y Pablo Moral Martín.

En el caso de Ahedo, después de hacer un análisis crítico de la aportación de los dos conceptos, vincula la seguridad con una política internacional centrada en la intervención y la pacificación, mientras la resiliencia la identifica más con las políticas de desarrollo, ilustrando en ambos casos su análisis teórico con algunos casos prácticos. Además propone los conceptos de intervención civil y de empoderamiento autógeno, como vías para avanzar hacia lo que él considera una seguridad humana integral y una resiliencia positiva. Moral, por su parte, añade a la ecuación el concepto de seguridad y desarrollo, analizando las semejanzas y diferencias entre estos tres conceptos y la evolución de su importancia en los documentos de la Unión Europea. Tomando como estudio de caso las intervenciones europeas en el Sahel, concluye que la prevalencia en el discurso del nexo seguridad y desarrollo y de la resiliencia se debe a su mayor practicidad.

El Sahel y otras regiones del mundo son estratégicas para la Unión Europea por, entre otras razones, los procesos de movilidad humana. Y es aquí donde entramos en otra de las cuestiones recientes que han entrado en relación con el concepto de seguridad humana. Estos procesos tienen su origen en una creciente conflictividad internacional, con la guerra civil en Siria como paradigma fundamental, pero también en otras muchas violaciones de derechos humanos. En este contexto, el enfoque de seguridad humana pudiera ser útil para abordar las crisis humanitarias derivadas de la movilidad de personas que se han producido en los últimos años, y se siguen produciendo, en varias partes del planeta. En este sentido, Fernando de la Mora Salcedo se ocupa en su artículo del uso de la seguridad humana como principio inspirador para la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, concluyendo que esta circunstancia, calificada como paradigma diplomático, permitió que se produjeran diálogos incluyentes que resultaron en un marco cooperativo interesante para fortalecer las capacidades de los estados ante la movilidad humana.

Las dos siguientes aportaciones al número 43 de nuestra revista nos muestran la convivencia del enfoque de seguridad humana con otros enfoques de seguridad tradicionales, vinculados principalmente a cuestiones militares, con artículos de Carolina Novo y Pedro Ponte e Sousa, y Yelena Morón-Cara Ortega. En el caso de Novo y Ponte, su texto analiza la seguridad humana en situaciones de despliegue de fuerzas armadas frente a nuevos riesgos para la seguridad, centrándose en las relaciones entre personal civil y elementos militares. Usando el caso de la intervención portuguesa de 2019 en Mozambique, a raíz del ciclón Idai, concluyen que las fuerzas de protección civil ofrecen habitualmente una mejor respuesta a las crisis de seguridad humana que las fuerzas militares. En el caso de Morón-Cara, con Somalia como estudio de caso, su artículo analiza las lógicas securitarias que se ocultan tras la acción exterior de Estados Unidos, concretadas en las narrativas hegemónicas hacia Somalia, la securitización de la ayuda al desarrollo en clave antiterrorista y la sumisión de la agenda política de este país africano a una agenda internacional de seguridad.

Finalmente, el presente número de la revista *Relaciones Internacionales* tiene dos contribuciones sobre cómo se ha llevado a un contexto nacional el concepto de seguridad humana, que tiene su origen y principal desarrollo teórico en el ámbito internacional. Se trata del caso de Ecuador, estado que constitucionalizó el concepto al incorporarlo en el artículo 393 de su Constitución de 2008, estableciendo que el estado “garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos”.

Para estudiar el caso ecuatoriano, Alexis José Colmenares Zapata hace en su artículo una cartografía conceptual que sirve de herramienta de análisis de las tendencias y problemáticas que sucedieron durante la incorporación del enfoque de seguridad humana en los instrumentos normativos y políticos ecuatorianos, destacando que las dificultades a la hora de operacionalizar el concepto hicieron que los actores políticos ecuatorianos se centraran en la versión restringida del concepto: la seguridad humana vinculada a la seguridad ciudadana. En el artículo de Ángel Giovany Lucio Vásquez el análisis se centra en la idea de “seguridad integral”, presente también en la Constitución del Ecuador, revisando cómo se intenta sustituir al concepto tradicional de



seguridad nacional, propio de la Guerra Fría y centrado en la protección del estado, por una noción más antropocéntrica, que amplíe la idea de seguridad a partir de la protección de la persona y su relación con el medio ambiente, en el marco de un estado que pretende ser garante de los derechos humanos.

En la sección de Ventana Social tenemos tres interesantes contribuciones. La primera es un artículo de Teresa de Jesús Portador García sobre los retos de la seguridad humana frente al cambio climático. En el texto, Portador analiza las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales para reducir los efectos del cambio climático y garantizar una seguridad humana global; y evalúa los esfuerzos para disminuir la vulnerabilidad de las personas ante la amenaza ambiental. Esta amenaza ambiental provocada por los efectos del cambio climático es uno de los elementos básicos de la realidad social actual, por lo que es de gran trascendencia analizar su interacción con la seguridad humana. Aunque la lucha contra el cambio climático es previa al surgimiento del concepto de seguridad humana, con la creación en 1988 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o la celebración en 1992 de la Cumbre del Planeta en Rio de Janeiro, y la dimensión de seguridad ambiental estaba incluida en la categorización de la seguridad humana que hacía el Informe del PNUD de 1994, no cabe duda de que desde esas fechas hasta la actualidad la emergencia para enfrentarse al cambio climático ha aumentado exponencialmente, por lo que su importancia para la seguridad humana, tanto en la dimensión de libertad contra el miedo, como en la de libertad contra la necesidad también lo ha hecho.

El segundo elemento de la Ventana Social es una entrevista con María Villellas Ariño, investigadora especializada en el análisis de género de los conflictos, que actualmente se desempeña profesionalmente en el Programa de Conflictos y Construcción de Paz de la Escola de Cultura de Pau de la Universitat Autònoma de Barcelona. Con ella hemos conversado de los cuestionamientos feministas a la seguridad humana y, en general, de la aproximación a la seguridad desde una perspectiva feminista. Si comentábamos anteriormente que la cuestión ambiental es básica en la realidad social actual, lo mismo cabe decir de la lucha por la igualdad de género. Las corrientes tradicionales de la seguridad internacional eran totalmente ciegas al enfoque de género, pero en esta entrevista podemos comprobar que las corrientes más recientes y alternativas, como el enfoque de seguridad humana, también tienen alguna carencia en este ámbito.

Finalmente, tenemos una entrevista con Lourdes Benavides, Coordinadora de la Red de Oxfam de Gestión de Conocimiento en Resiliencia. Con ella hemos analizado el trabajo de Oxfam en el ámbito de la resiliencia; y también hemos reflexionado sobre algunas críticas que se le han hecho a este concepto, que como apuntábamos anteriormente, se ha convertido en un enfoque esencial, llegando a ser calificado incluso como nuevo paradigma del desarrollo. Estas críticas señalan que el concepto ha llegado como una moda, con el riesgo de desaparecer y dejar algunas intervenciones sin su narrativa original; que está siendo impuesto desde los organismos internacionales a las organizaciones de la sociedad civil; o que tiene el gran riesgo de ser instrumentalizado para objetivos de seguridad estatal, como el control de la movilidad humana.

En la parte de *Review Essay* y reseñas relacionadas con la temática de este número, nos encontramos con un *Review Essay* sobre la relación entre seguridad humana y movilidad, realizado por Ángel González Navas. Además, la cuestión migratoria es tratada también en reseñas de



Alejandra Doria y Álvaro González Navas sobre libros que abordan el tráfico de seres humano y el asilo/refugio respectivamente. Finalmente, el número cuenta con otras dos reseñas: una de José Antonio Abreu Colombri sobre un libro que analiza la presidencia de Donald Trump; y otra de Rami Zahrawi Haj-Younes sobre un libro que aborda la geopolítica en Oriente Medio. ●

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

